

BOLETÍN INFORMATIVO

UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Santa Tecla, 9 de abril de 2021

CONTENIDO

Día Mundial de la Salud	1
Quehacer Ambiental	2
Ecologismo	3
Noticias Ambientales	4
Conociendo la Legislación Ambiental	6
Conócenos	7

Día Mundial de la Salud

Por: diainternacionalde

Día Mundial de la Salud

1

En el año 1948, la Asamblea Mundial de la Salud proclamó el 7 de abril como **Día Mundial de la Salud**. Esta fecha fue escogida en conmemoración a la fundación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y con la necesidad de crear conciencia sobre las enfermedades mortales mundiales y crear hábitos sanos en las personas.

Quehacer Ambiental

2

Ecologismo

3

La celebración de este día se lleva a cabo desde el 7 de abril de 1950 y anualmente se escoge un tema que esté basado en las necesidades y sugerencias que realizan los Estados miembros.

Noticias Ambientales

4

Cobertura sanitaria universal

Conociendo la Legislación Ambiental

6

En los últimos años, las campañas de la OMS han trabajado para fomentar que la sanidad llegue a todos los rincones del planeta, posibilitando que las personas puedan tener la atención sanitaria cuando lo necesitan en el seno de su comunidad, que no tengan que desplazarse largas distancias para obtenerla, y que sea asequible para las familias.

Conócenos

7

A pesar de ello, muchas personas siguen sin tener acceso a una atención sanitaria de calidad, e incluso ocurre que muchas personas se ven obligadas a elegir entre la salud, y otros gastos cotidianos, como alimentos e incluso un techo.

En 2020, el Día Mundial de la Salud nos sorprendió en pleno confinamiento estricto decretado en la mayoría de los países del mundo, debido a la grave pandemia de COVID-19.

Este 2021, y ya con tiempo para reflexionar, la Organización Mundial de la Salud pone el acento en las desigualdades que existen y que condenan a las poblaciones más pobres a la enfermedad.

El lema del **Día Mundial de la Salud 2021** es: **"Construir un mundo más justo y saludable"**.

Está claro que la pandemia de coronavirus ha afectado más directamente a las poblaciones más pobres y que tenían unos servicios sanitarios más deficientes. Esta circunstancia no solo es injusta, sino que también es evitable.

Se anima a los países y gobernantes a que luchen por acabar con estas desigualdades para que todos podamos salir juntos de esta crisis sanitaria, con las mismas oportunidades.

Si quieres participar, comparte este mensaje y no olvides poner en tus mensajes las etiquetas **#PorUnMundoMasJusto #DiaMundialdeLaSalud**.

Tomado de: <https://www.diainternacionalde.com/ficha/dia-mundial-salud>

www.diainternacionalde.com/ficha/dia-mundial-salud



Quehacer ambiental

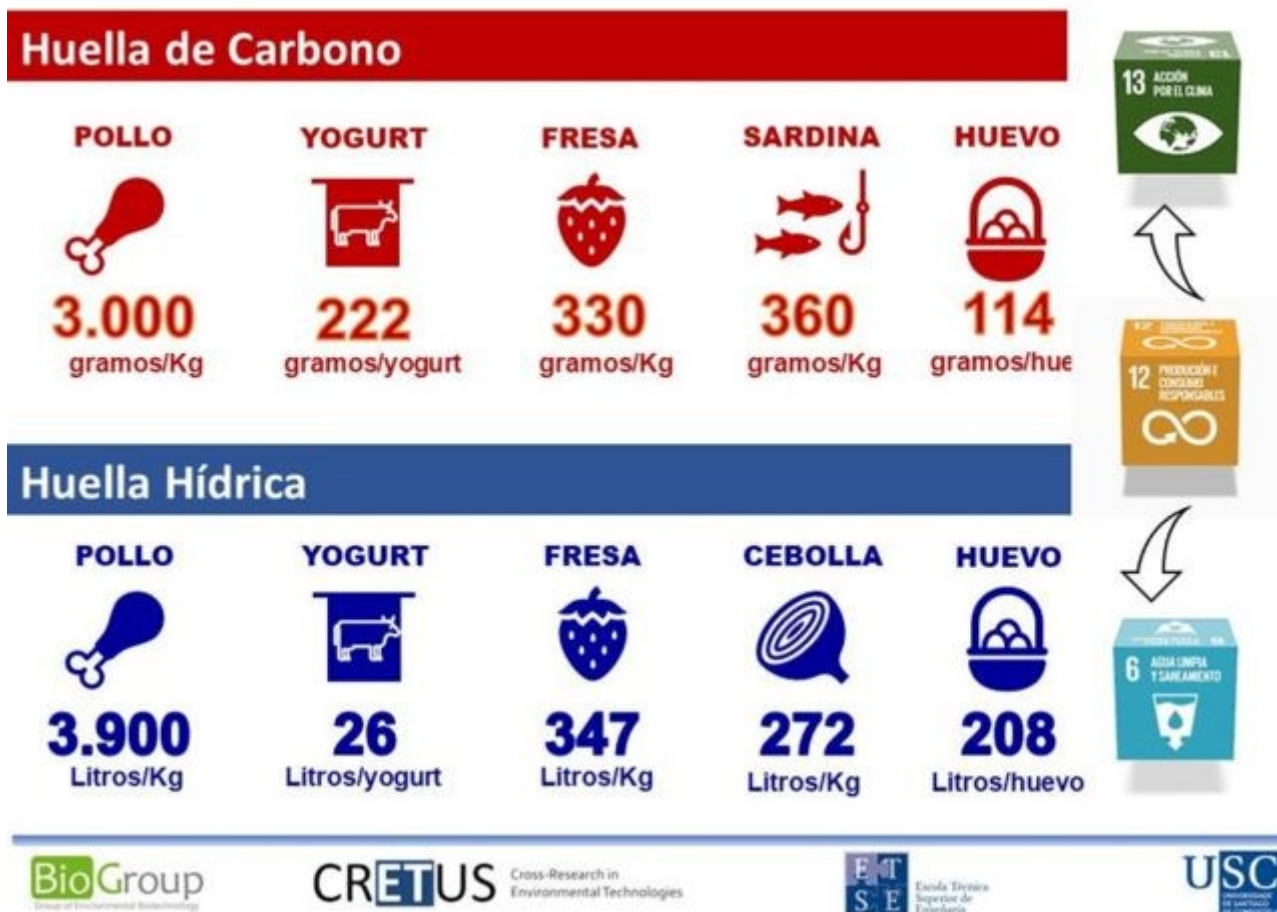
El Equipo Multidisciplinario en Materia Ambiental que apoya a los Magistrados y Jueces Ambientales participó en diligencias de inspección/reconocimiento pericial por posible daño ambiental y/o de verificación de cumplimiento de medidas cautelares en los siguientes sitios:

- ◆ Monte San Juan, Cuscatlán el 7/4/2021
- ◆ Conchagua, La Unión 9/4/2021



Fotografías tomadas durante diligencias de inspección..





Huella de carbono y huella hídrica de algunos de los alimentos que forma parte del carro típico de compra español.

(Imagen tomada de la nota "5 reglas para elegir alimentos que mejoren el planeta", escrita por Gumersindo Feijoo Costa originalmente para *The Conversation* y publicada por *BBC news/mundo* en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-56662260>, el 7 de abril de 2021).



5 reglas para elegir alimentos que mejoren tu salud y la del planeta

Fecha: 7 de abril de 2021

Por: Gumersindo Feijoo Costa

Desde el punto de vista nutricional, una dieta equilibrada, como la atlántica o la mediterránea, presenta múltiples beneficios para nuestra salud, ya que ayuda a mitigar y reducir el impacto negativo de diversas enfermedades.

El beneficio personal también puede extenderse al bien colectivo y contribuir al cuidado del planeta cuando consumimos productos respetuosos con el medio ambiente, ya que se debe tener en cuenta que **la producción y consumo de alimentos conlleva un gran impacto ambiental.**

Para dilucidar la cuantificación de dicho impacto, son dos los indicadores que podemos utilizar: huella de carbono y huella hídrica.

Huella de carbono y huella hídrica

La huella de carbono es una medida de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y se define como la cantidad de dióxido de carbono equivalente que un producto genera en un período de tiempo a lo largo de su ciclo de vida (extracción, producción, envasado, transporte, consumo y gestión de residuos).

Junto con los sectores energético y del transporte, **el sector de la alimentación es una de las actividades antropogénicas con mayor generación de GEI.**

Actualmente, el Acuerdo de París trata de poner límite a todas estas emisiones, de forma que cada país se compromete a una reducción efectiva de las mismas.

Por otra parte, la huella hídrica cuantifica el volumen total de agua dulce usada a lo largo de toda la cadena de valor para producir los bienes que habitualmente consumimos.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha establecido que un **70 % de la huella hídrica mundial está relacionada con la producción de alimentos.**

Los valores de ambas huellas son bastante variables en función del sistema de producción y del tipo de alimento:

- Las frutas tienen valores medios de 350 g CO₂(eq)/kg y 900 L/kg para la huella de carbono e hídrica, respectivamente.
- Las legumbres y hortalizas presentan valores promedio de 450 g CO₂(eq)/kg y 250 L/kg.
- En la leche y derivados lácteos, se observan valores en un orden de magnitud superior, situándose en promedios de 1.500 g CO₂(eq)/kg y 1.000 L/kg.

Los pescados y las carnes presentan variaciones notables en función de la especie. A modo de ejemplo, la sardina se sitúa en 360 g CO₂(eq)/kg, el bacalao en 1.500 g CO₂(eq)/kg, el pollo en 3.000 g CO₂(eq)/kg y la ternera en 9.000 g CO₂(eq)/kg.

Cómo elegir los alimentos más sostenibles

Una vez definida la dieta adecuada a nuestro estilo de vida, edad y estado de salud, disponemos de una gran variedad de alimentos con funcionalidades y propiedades nutricionales similares.



Llega entonces el momento de introducir cinco reglas básicas y fáciles de incorporar en nuestro consumo diario que, en términos generales, permitan garantizar una minimización del impacto ambiental de los alimentos a consumir.

1. Verificar el origen de los alimentos

Como hace ya más de 15 años publicitaba una gran cadena de distribución alimentaria francesa: *Moins de transport, moins de CO₂* (Menos transporte, menos CO₂).

Bajo esta premisa ha surgido el apelativo de concienciación de Km 0, que consiste en **identificar los alimentos producidos en un radio de 100 km al punto de consumo**, siendo así una llamada a potenciar el producto local.

2. Analizar el envase

A menudo, el continente tiene un mayor impacto que el contenido.

Los envases pueden poseer una alta intensificación de material (sobreenvasados) y energética (consumo de combustibles fósiles en su fabricación).

Orientar la compra a productos con envase mínimo y biodegradable es siempre una buena opción ambiental.

3. Respetar la temporalidad de los productos

Está asociada a cada estación del año y región del planeta, acorde a los ciclos naturales de producción.

La coordinación entre las condiciones climáticas y los sistemas de producción suponen una reducción notable de la huella de carbono e hídrica.

4. Buscar la presencia de ecoetiquetas

Pueden certificar y garantizar que se alcanzan diversos criterios ecológicos, lo que a su vez permite potenciar y fomentar la incorporación de dichas estrategias en el *marketing*.

Si bien es cierto que la aplicación de estas cuatro reglas va a depender de la oferta, se trata en definitiva de influir en la misma con nuestra demanda.

5. Reducir el desperdicio de alimentos

Esta quinta y última regla **depende exclusivamente del consumidor**.

Basta pensar en la cantidad de materia y energía necesaria para que los alimentos lleguen a nuestras neveras y alacenas, para que lamentablemente no sean consumidos y, por tanto, se conviertan directamente en residuos.

Una mayor concienciación en este aspecto ayudaría a reducir el actual desperdicio medio en nuestros hogares.

Una reducción del 50 % en la pérdida de alimentos en los hogares puede llegar a suponer en países como España la emisión anual de medio millón de toneladas de CO₂(eq).

Teniendo en cuenta que el valor medio durante el 2020 en el mercado de CO₂ fue 24,75 €/tonelada, supondría unos bonos por valor 12 millones de euros) y 510 Hm³ de agua. Prácticamente el consumo de agua anual de ciudades como Berlín y Madrid). Las impactantes cifras que deja el desperdicio de comida en el mundo (y cuáles son sus efectos)

En [este enlace](#) está disponible una hoja de cálculo sencilla para estimar el impacto ambiental y económico que produce el desperdicio de los **64 alimentos más comunes** en el carro de la compra del consumidor.

Es el momento de convertirnos en parte activa con el compromiso medioambiental del planeta, cada uno de nosotros podemos aportar nuestro grano de arena.



Nota "5 reglas para elegir alimentos que mejoren el planeta", escrita por Gumersindo Feijoo Costa originalmente para *The Conversation* y publicada por *BBC news/mundo* en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-56662260>, el 7 de abril de 2021).



CONOCIENDO LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

LEY DE SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL

- ⇒ **ORIGEN:** Órgano Legislativo
- ⇒ **DECRETO LEGISLATIVO No:** 524
- ⇒ **DIARIO OFICIAL:** 234
- ⇒ **TOMO:** 329
- ⇒ **PUBLICADO:** 18/12/1995
- ⇒ **DISPONIBLE EN:** [HTTPS://WWW.JURISPRUDENCIA.GOB.SV/BUSQUEDA/SHOWFILE.PHP?BD=2&DATA=DOCUMENTOSBOVEDA%2FD%2F2%2F1990-1999%2F1995%2F12%2F88984.PDF&NUMBER=559492&FECHA=18/12/1995&NUMERO=LEY=DE=SANIDAD=VEGETAL=Y=ANIMAL&CESTA=0&SINGLEPAGE=FALSE%27](https://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showfile.php?BD=2&DATA=DOCUMENTOSBOVEDA%2FD%2F2%2F1990-1999%2F1995%2F12%2F88984.PDF&NUMBER=559492&FECHA=18/12/1995&NUMERO=LEY=DE=SANIDAD=VEGETAL=Y=ANIMAL&CESTA=0&SINGLEPAGE=FALSE%27)

OBJETO:

La presente Ley tiene por objeto establecer las disposiciones para la protección sanitaria de los vegetales y animales. Las acciones que desarrolle el Ministerio de Agricultura y Ganadería con motivo de la aplicación de esta Ley, deberán estar en armonía con la defensa de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y la salud humana. (Art. 1)



Fotografía tomada de internet.





CONÓCENOS



¿Qué es un juzgado ambiental?

Un juzgado ambiental es un órgano jurisdiccional constituido por un juez y que conoce y resuelve las acciones a través de las cuales se deduzca responsabilidad civil por actos que atenten contra el medio ambiente.

Si has sufrido perjuicios a causa de daños ambientales puedes ejercer esta acción civil. Las personas naturales y jurídicas—ya sea de manera individual o colectiva—que se consideren afectadas pueden acudir al Juzgado Ambiental.



Cómo puedo dar aviso al Juzgado Ambiental sobre un acto que atente contra el medio ambiente?

Las personas que hayan sufrido perjuicios derivados de daños ambientales, quienes se consideren afectadas por éstos o quienes tengan conocimiento de alguna acción que daña el medio ambiente podrán dar aviso al Juzgado Ambiental—de manera individual o colectiva.

El contenido de este boletín es creado o seleccionado con el mayor cuidado y conciencia. Sin embargo, la Unidad de Medio Ambiente no asume responsabilidad alguna por la exactitud, integridad y/o puntualidad de la información ofrecida. Su fin es informar sobre temas ambientales de actualidad.

CONTACTOS:

Juzgado Ambiental de San Salvador

jambiental.sansalvador.ss@oj.gob.sv

Tel.: 25296800 ext. 4004

Juzgado Ambiental de San Miguel

juzgadoambientalsmcsj@gmail.com

Tel. : 26600884

Juzgado Ambiental de Santa Ana

juzgadoambiental.santaana@gmail.com

Tel.: 24862895

Cámara Ambiental

cambientalsegundainstancia.sansalvador.ss@oj.gob.sv

Tel.: 25296800 ext.. 6811

Unidad de Medio Ambiente

Tel.: 25296800 ext. 3015, 3016 y 3017.

Cámara Ambiental de Segunda Instancia

¿A dónde debo acudir cuando es el Estado el que ha causado el daño ambiental?



A la Cámara Ambiental de Segunda Instancia de San Salvador, con sede en Santa Tecla, que es la encargada de conocer las demandas contra el Estado como causante de daños ambientales

¡No te quedes sin actuar!

